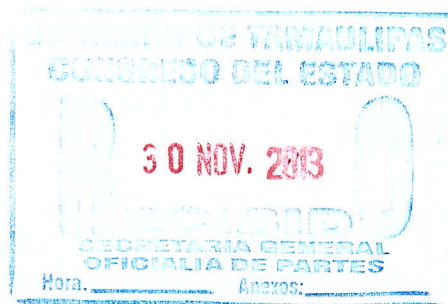




**C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 7º fracción II, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, relativo a la presentación del Informe de Resultados por la revisión de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º, 7º, 15, 16, 17 y



18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013; 1, 8 y 10 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; las disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este informe.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus órganos y dependencias, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales, Empresas y Fideicomisos en los que intervienen alguna de las entidades mencionadas anteriormente, Órganos u Organismos con Autonomía de los Poderes y, en general, cualquier persona física o moral que por alguna razón reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título fondos o valores del sector público. Facultado para fiscalizar las finanzas de las entidades sujetas a fiscalización y, verificar si éstas realizaron sus actividades financieras, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la revisión y fiscalización practicada a la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, respecto a la



Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y egresos, correspondieron a conceptos y partidas contenidas en los presupuestos para el ejercicio fiscal 2012, respectivamente, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera; si cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; si obtuvieron, administraron y aplicaron recursos económicos, y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustaron a la



legalidad y si no causaron daños y/o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización; y en su caso, determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013 y, demás disposiciones aplicables.

Se revisó el informe emitido por el Comisario asignado a la entidad sujeta de fiscalización por el Gerente General.

Este documento sirve de apoyo en la fiscalización de la Cuenta Pública y elaboración del presente Informe.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, que señala debe ser ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, fiscalizó la Cuenta Pública de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras fueron



seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización puso a disposición de este Órgano Técnico de Fiscalización, de cuya veracidad es responsable.

Cabe señalar que de la Cuenta Pública que nos ocupa, se inició procedimiento de fincamiento de responsabilidad, con base a lo dispuesto por la fracción II del artículo 45 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, con motivo de la presentación extemporánea de la Cuenta Pública, resolviendo abstenerse por única ocasión de imponer al C. Armando Reyes Estrada, sanción económica.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de



2013, se emite el INFORME DE RESULTADOS con el siguiente contenido y términos legales:

I.- INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

El presente informe se realizó basado en la revisión documental contenida en los estados financieros y demás documentos que integra la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, suscrita por el Presidente del Órgano de Gobierno y el Titular del Organismo.

II.- FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS, BAJO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

La entidad sujeta de fiscalización proporcionó sus programas de evaluación y consecución de objetivos y metas.

Se realizó evaluación al control interno del ente mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 58%. Se formularon y notificaron diecinueve recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.



III.- POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

De acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema de contabilidad, la entidad demostró contar con lo siguiente:

a).- Órgano de control que realiza aleatoriamente las revisiones a cada una de las áreas.

b).- Sistema contable para el registro de las operaciones financieras de los recursos públicos.

c).- Control para la expedición de cheques de cada una de las cuentas bancarias.

d).- Organigrama establecido.

IV.- GESTIÓN FINANCIERA.

Se informa que el Presupuesto de Ingresos y Egresos fue aprobado por el Órgano de Gobierno de la entidad.



Para el desarrollo de la revisión, se aplicaron “pruebas selectivas” al universo a revisar; técnica de revisión en la que mediante la selección de una muestra representativa de la información, se puede obtener la convicción de su razonabilidad o en su caso, determinar la ampliación del alcance de la revisión practicada.

La aplicación de esta técnica nos permite que cada una de las partidas o cuentas seleccionadas sea estudiada, procesada y analizada de modo más completo y satisfactorio.

De la evaluación realizada se considera que el control interno debe mejorar para la gestión de los recursos obtenidos, ya que no existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación.

V.- COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTÓ AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

En el Estado de Actividades, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se obtuvieron los siguientes:



INGRESOS

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE	%
414	DERECHOS	9,144,047.99	98
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	218,912.37	2
431	INGRESOS FINANCIEROS	3,859.77	0
	TOTAL	9,366,820.13	100

Análisis de Ingresos

Alcance

De la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se revisaron los ingresos mismos que fueron operados en 1 cuenta bancaria.

Se verificó que la entidad sujeta de fiscalización haya registrado la totalidad de los recursos en su sistema contable.

Resultados

Se constató que la entidad sujeta de fiscalización no registró los ingresos de acuerdo a la normatividad en la materia, ya que solamente reconocen como ingreso lo efectivamente cobrado.

Se realizó recomendación por parte de esta Auditoría.

En el Estado de Actividades, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se ejercieron los siguientes:



EGRESOS

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE	%
511	SERVICIOS PERSONALES	4,296,911.65	46
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	993,275.94	11
513	SERVICIOS GENERALES	3,659,389.28	39
524	AYUDAS SOCIALES	207,616.06	2
559	OTROS GASTOS	166,004.27	2
	TOTAL	9,323,197.20	100

Análisis de egresos

Del rubro: 511 de SERVICIOS PERSONALES

Alcance

Universo Seleccionado: \$4,296,911.65 que representó el 46% del total del presupuesto.

Del rubro: 512 de MATERIALES Y SUMINISTROS

Alcance

Universo Seleccionado: \$993,275.94 que representó el 11% del total del presupuesto.

Del rubro: 513 de SERVICIOS GENERALES

Alcance

Universo Seleccionado: \$3,659,389.28 que representó el 39% del total del presupuesto.



Del rubro: 524 de AYUDAS SOCIALES

Alcance

Universo Seleccionado: \$207,616.06 que representó el 2% del total del presupuesto.

Del rubro: 559 de OTROS GASTOS

Alcance

Universo Seleccionado: \$166,004.27 que representó el 2% del total del presupuesto.

Como resultado de los procedimientos de auditoría, se pudo establecer que la información seleccionada contenida en la Cuenta Pública, se encuentra en los registros y documentación contable de la entidad fiscalizada, se observaron las disposiciones legales aplicables en la materia y que dicha Cuenta Pública es el resultado de las erogaciones realizadas por concepto de las operaciones efectuadas correspondiente a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Esta entidad sujeta de fiscalización tuvo asignado, por el Gerente General, al Lic. ERIK JOAN VILLARREAL PERALES, como Comisario, para vigilar y supervisar todas las operaciones financieras que realizó, emitiendo, respecto al período que comprende la Cuenta Pública, la siguiente opinión:

"Después de llevar a cabo la revisión de la información financiera del organismo respecto a la cuenta Pública 2012, se concluye, en base a lo descrito, que el informe de resultados de gastos que presenta el Gerente



General, demuestra con claridad que se actuó con alto sentido de responsabilidad y en apego a la legalidad, por lo que podemos afirmar que de permanecer apegándose a la normatividad y tomando en cuenta las recomendaciones de ejecutar de la misma manera completa, estará en condiciones de resolver sin duda, futuras confrontaciones o comprobaciones del presupuesto y del ejercicio ante las autoridades correspondientes, a reserva de las observaciones pertinentes.”

Este Órgano Técnico de Fiscalización con fundamento en el artículo 12 Apartado A inciso n), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, está facultado para dar crédito a este documento.

VI.- EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS, EN SU CASO.

Durante la revisión efectuada, se pudo determinar que las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2012, fueron debidamente aclaradas y se comprobó que fueran aprobadas en su oportunidad por el Órgano de Gobierno de la entidad fiscalizada y que no existieron desviaciones presupuestarias que pudieran generar algún tipo de responsabilidad.



VII.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA CUENTA PÚBLICA.

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de las observaciones y recomendaciones documentadas, fueron aclaradas y/o solventadas en su totalidad por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe de Resultados.

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, y basado en la evidencia documental examinada, se concluye que la información revisada y contenida en los estados financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, presenta razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de noviembre de 2013.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO